



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 158/2016 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 128/2.016 DE LA JUNTA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 1° RECOMENDANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCEDER EN USUFRUCTO, POR ÚNICA VEZ, LA PLAZA LAS MERCEDES DEL BARRIO LAS MERCEDES A LA COMISIÓN DE DEPORTES (FÚTBOL SÉNIOR), LOS DÍAS DOMINGOS, HASTA LA CULMINACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL.-----

VISTO: La Nota presentada por la Comisión Vecinal de Fomento del Barrio Las Mercedes, en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución N° 128/2.016, por la cual se recomienda al Ejecutivo Municipal, conceder en usufructo la Plaza Las Mercedes del Barrio San Ramón a la Comisión de Deportes, los días domingos de 08:00 a 20:00 horas.-----

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de abril de 2.016, dicha Comisión ha presentado la Nota N° 15/2.016, solicitando la intervención de dicho órgano, para el usufructo del espacio público (Plaza), teniendo en cuenta que existen intereses para su utilización de parte de los vecinos del lugar y otros.-----

Que, actualmente se está desarrollando un torneo de fútbol los días domingos, sin la autorización de la Comisión Vecinal, por lo que existen reclamos por parte de otros grupos de vecinos que requieren su utilización, entre ellos la Escuela de Fútbol, Fútbol Femenino, Grupo de Catequesis de la Capilla, y para las actividades propias a ser desarrolladas por la Comisión Vecinal.-----

Que, por una cuestión de buena vecindad corresponde rectificar la mencionada Resolución, otorgando por única vez la autorización para la realización del torneo hasta la culminación del mismo, debiendo abonar en caja municipal el canon correspondiente.-----

Que, la Asesora Jurídica presenta su Dictamen N° 147/2.016.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 159/2.016 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Educación, Deporte y Cultura.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° RECTIFICAR la Resolución N° 128/2.016 de la Junta Municipal, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal conceder en usufructo, por única vez, la Plaza Las Mercedes del Barrio Las Mercedes a la Comisión de Deportes (Fútbol Sénior), los días domingos, hasta la culminación del Torneo de Fútbol.

ARTICULO 2° A partir de la fecha se deberá cumplir estrictamente lo establecido en la Ordenanza N° 34/2.011, en su Artículo 2° que reza cuanto sigue "Dichos torneos si no son organizados por las Comisiones Vecinales, legalmente reconocidas por la Municipalidad, deberán contar con la autorización de la Comisión Vecinal y el V° B° de la Dirección de Acción Social - Área Comisiones Vecinales".-----

